



Resolución Directoral

Lima,

06 ENE 2024

VISTOS:

El Memorando N° 003-2024-DG-HEP/MINSA; que contiene el Informe Técnico N° 001-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal; el Informe N° 001-CE-SUBCAFAEMSAHEP suscrito por la Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 7 de mayo de 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud-CAFAEMSA;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), cada uno representado por el Titular de la Unidad Ejecutora quien actuará de Presidente; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; por el Contador de la Unidad Ejecutora, y en representación de los trabajadores, tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, el mismo que se encuentra concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, que establece que los Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, debe estar conformado de la siguiente manera:

1. Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá.
2. El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
3. El Contador General, o quien haga sus veces.
4. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAE), son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también debe constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 007-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de enero de 2022, se oficializa la conformación de los representantes ante el Sub Comité de



Administración de Fondo de Asistencia y estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) con la Partida N° 11418807 en el Asiento A00020;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 263-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió conformar el Comité electoral, encargado de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024-2025;

Que, en ese orden, el Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024-2025, a través del Informe N° 001-CE-SUBCAFAEHEP de fecha 29 de diciembre de 2023, comunica los resultados finales del proceso electoral de la elección de los representantes de los trabajadores ante el citado Sub Comité, señalando como ganadores a los siguientes servidores: Miriam Jacqueline Robles Zamudio (Tesorera); Milagros Yanet Hualpa (Vocal); Antonio Federico Suarez Otoya (Vocal); Luis Miguel Pezet Coronado (Suplente); Luis Alberto Toro Dextre (Suplente) y Benigno Ricardo Casariego Paiba (Suplente);



Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Personal, con el Informe Técnico N° 001-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 04 de enero de 2024, señala que habiendo culminado el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Sub-Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE), recomienda continuar con el trámite administrativo para su respectiva oficialización, a través de una Resolución Directoral;



Que, de acuerdo al Memorando N° 003-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone designar a la QF. Rocío del Pilar Lovaton Alvarado como Presidenta del Sub-Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE); al Lic. Fernando Román Alvarado como secretario y al CPC. Wilfredo Atilio Salazar Valverde como vicepresidente; funcionarios que representaran a la entidad ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024-2025, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7° señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS modificado por Decreto Supremo N° 067-92-PCM; la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN y la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TITULARES		
MIRIAM JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO	41005115	TESORERA
MILAGROS YANET HUARCAYA HUALPA	40369597	VOCAL
ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA	08439552	VOCAL
SUPLENTES		
LUIS MIGUEL PEZET CORONADO	06244723	SUPLENTE
LUIS ALBERTO TORO DEXTRE	08975376	SUPLENTE
BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA	25587409	SUPLENTE

Artículo 2º.- OFICIALIZAR la conformación del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
ROCIO DEL PILAR LOVATON ALVARADO	10400618	PRESIDENTA
FERNANDO ROMAN ALVARADO	07129513	SECRETARIO
WILFREDO ATILIO SALAZAR VALVERDE	22863358	VICEPRESIDENTE
MIRIAM JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO	41005115	TESORERA
MILAGROS YANET HUARCAYA HUALPA	40369597	VOCAL
ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA	08439552	VOCAL
MIEMBROS SUPLENTES		
DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI	45878309	PRESIDENTA SUPLENTE
LUIS ALBERTO ORE VILCATOMA	40322187	SUPLENTE
JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO	40067385	SUPLENTE
LUIS MIGUEL PEZET CORONADO	06244723	SUPLENTE
LUIS ALBERTO TORO DEXTRE	08975376	SUPLENTE
BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA	25587409	SUPLENTE

Artículo 3º.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución Directoral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; a las entidades bancarias y/o financieras o privadas, en las cuales el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas – SUBCAFAE, mantenga cuentas bancarias.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 M.C. Carlos Urbano Durán
 Director General

- CLUD/LOMV/jbcs
 Distribución CC.:
- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Sub CAFAE-HEP
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
 - Interesados
 - Legajo
 - Archivo